



En el Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024) reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal para celebrar Sesión Ordinaria correspondiente y que presidió la Señora Alcaldesa Municipal con la asistencia de los siguientes miembros en su orden: Ing Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Profesor José de Jesús Ulloa Romero Vicealcalde Municipal, Señor Eli Ulloa Galeano Primer Regidor, Lic. Marvin Adonay Romero Matute Segundo Regidor, Señora Miriam Judith Buezo Munúa Tercero Regidora, Señora Iris Yolanda Sandoval Cuarta Regidora, señor José Noé Munúa Anoriba Quinto Regidor, señor Juan Lino Munúa Flores Sexto Regidor, Profesor Gaspar Rigoberto Ulloa Anoriba Séptimo Regidor, Abogado Eddys Nehemias Ulloa Munúa Octavo Regidor, ante la Secretaría Municipal que da fe, desarrollando la Agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum

La Secretaría Municipal a petición de la Señora Alcaldesa Municipal comprobó el quórum y notificó a la Alcaldesa que había quórum y podía proceder.

2. Apertura de la Sesión

Seguidamente la Señora Alcaldesa Municipal procedió a dar apertura a la Sesión y dio la bienvenida a los miembros de la Corporación Municipal.

3. Oración

La Oración a Dios fue dirigida por la Señora Miriam Judith Buezo Tercera Regidora.

4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.

Se leyó, discutió y aprobó la agenda a desarrollar que fue aprobada sin modificación.

5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior

Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior que fue aprobado sin modificación.

6. Presentación de Proyecto de Plan de Arbitrios Municipal



año 2025.

Considerando que según ley de Municipalidades en su artículo No. 47 y 148 el Alcalde Municipal someterá a consideración y aprobación el Plan de Arbitrios Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de Septiembre, en esta fecha se presentó y discutio algunas modificaciones en tasas municipales y en vista que la Corporación sugirió la incorporación de otros artículos que regulen las contrataciones de parte de esta administración con terceros tal como lo indica el artículo 11 de la ley de Contratación del Estado y artículo No. 21 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado.

7. Participación de la Directora Municipal de Salud Lic. Rosibel Anariba.

La directora municipal de Salud Rosibel Anariba expuso ante el pleno las solicitudes siguientes: 7.1. Compra de Motopulverizadoras para actividades de fumigación domiciliaria por los casos de dengue en el Municipio. 7.2. Reparación de Cielo falso del Centro de Salud de la Comunidad de Campo Dos que se encuentra en mal estado y esto ocasiona que se produzca malos olores porque los murciélagos entran al establecimiento.

7.3. Contratación de personal de limpieza para los 5 establecimientos de Salud del Municipio, para esto la Señora Alcaldesa sugiere reunión con el director Regional de Salud para suscribir convenio debido a las prohibiciones que el personal de Salud extienda constancias de los empleados que se contratan para esa labor en los establecimientos.

7.4. Presentación del Plan Operativo Anual de Salud para el año 2025, sugiere que lo trabaje al porcentaje de presupuesto que la Municipalidad asigna y priorice actividades y proyectos.

7.5. Contratación de Personal de Enfermería para cubrir vacaciones del personal de Salud Permanente.

8. Informe Alcaldesa Municipal

La Señora Alcaldesa informo sobre:



8.1 Reunión en Victoria con el Padre Andres Tomayo para hacer acuerdo de Declaratoria de Zona de Interés de Usos Múltiples en el Lago de Yajaja.

8.2 Se terminó el trabajo de reparación del Palo Duro.

8.3 Anjos a propuesto a las Municipalidades trabajar con un crédito, ellos ofertaron un mejor precio, pero nosotros hicimos algunos sugerencias y esperamos sus respuesta.

8.4 Que de los pagos de proveedores estan pendientes cuatro personas más José Humberto Molina, Jairo Hernán Aguiluz Velósquez, José de Jesús Castillo y Olvin Reyes Laballero, para que a ellos tambien se les haga el acuerdo de pago único autorizado por la Corporación Municipal.

8.5 Que hay muchos maestros preguntando si la Corporación donará confitis para el día del niño y como todos años se hace la entrega de dulces a centros educativos, si estando acuerdo este año tambien se disponga presupuesto para compra de dulces y solicitar al DME Lic. José Benjamín Aguirre lo matriculo para en base a ese número hacer los entregas.

9. Asuntos Varios

- Participación del Lic. Marvin Romero Segundo Regidor para consultarle a la Alcaldesa para cuando se comenzará con el proyecto de reciclaje de plástico, que en el Centro Básico estamos pendientes, tambien solicita la donación de ventiladores para el aula de tercer grado.

- Don Juan Lino Mencía Sexto Regidor que se le ayude con la donación de 25 tubos de Media y de 1 pulgada para un proyecto familiar.

- Esdras Mencía Octavo Regidor que el día 21 de Octubre es la audiencia con el Ing. Carlos Efraín Medina y se necesita notificar, que por lo tanto solicita se le autorice de parte de esta Corporación Municipal viáticos.

- La Señora Iris Sandoval Sobre la Alcantarilla de la Comunidad de El Hielo que la gente esta lista y a la espera del material.

- El Señor José Nocé Mencía Quinto Regidor expreso su preocupación



por los ciudadanos del municipio que se van y se enrolan en un municipio que les queda más cerca, que se deben tomar medidas sobre este asunto, igual peso con las declaraciones de venta de café e impuestos.

- Gaspar Ulloa Séptimo Regidor participo para exponer proyecto de reparación y techado de lancha del Casco Urbano, a través de CONDEPOR (Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación) ellos solicitan un punto de aprobación que la Corporación Municipal acepte este proyecto, este proyecto será de mucha utilidad ya que tenemos de un auditorium

10 Acuerdos y Resoluciones:

10.1 Considerando que se presentó la propuesta de Proyecto para reparación y mejoras de la lancha Multiusos del Casco Urbano por parte de la CONDEPOR (Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación), POR LO TANTO, esta Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que por ley se encuentra investida, por unanimidad de votos de todos sus miembros ACUERDA: Aprobar de efecto inmediato la Autorización a la CONDEPOR (Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación) para que ejecute dichas obras.

10.2 CONSIDERANDO: Que en asuntos varios el Abogado Eddro Nehemias Mencia solicitó la aprobación de esta Corporación la cantidad de L. 7,000.00 (SIETE MIL) LEMPIRAS para notificar al señor Carlos Efraín Medina de la audiencia de fecha 21 de Octubre en el proceso que esta Municipalidad lleva contra el señor Carlos Efraín Medina por lo tanto con fundamento el artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades ACUERDA: Por mayoría con la abstención del señor Regidor José Noé Mencia por ser pariente del solicitante dar por aprobada la solicitud de L. 7,000.00 (SIETE MIL) LEMPIRAS.

Que una vez ratificado esta acta la Secretaría Municipal proceda a certificar el punto y se le notifique por medio de la certificación a Tesorería Municipal para que haga efectivo este ACUERDO MUNICIPAL.



10.3 CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de Junio de 2024 mediante DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 16-2024 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria ante el Aumento de Casos de DENGUE en todo el Territorio Nacional

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de Agosto de 2024 en el punto 7 se presentó la Directora Municipal de Salud solicitando la compra de 2 moto pulverizadores para la fumigación domiciliar por aumento de casos de dengue en todo el Municipio, POR LO TANTO por todos los considerando anteriores y con fundamento en el artículo No. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y de demás aplicables conforme a derecho RESUELVE: Por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la compra de dos moto pulverizadores para la Dirección Municipal de Salud.

SEGUNDO: Que la Directora Municipal de Salud presente ante esta Corporación Municipal las respectivas cotizaciones para la autorización de la compra.

TERCERO: Que se certifique y notifique el presente ACUERDO MUNICIPAL a la Directora Municipal de Salud y Tesorería Municipal para que se haga efectivo dicho acuerdo.

10.4 Considerando: que en fecha 9 de Agosto en acto No. 16-2024 de sesión ordinaria de Corporación Municipal según acuerdo municipal No. 11-1 se aprobó el pago único de proveedores que estaban pendiente de pago desde trimestres anteriores y que no cumplían con los requisitos de ley.

Considerando, que en esta fecha la señora Alcaldesa solicitó se incluyan a dicha autorización de pago único a cuatro proveedores que por duido fueron omitidas del acuerdo en mención, POR LO TANTO esta Corporación Municipal en base al artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades vigente ACUERDA: Por decisión unánime de votos de todos sus miembros PRIMERO: Ordenar a la Tesorera Municipal que haga efectivo el pago único a los siguientes proveedores:

- José de Jesús Castillo - - - - - L. 4,800.00
- José Humberto Molina Anariba - - - - - L. 27,000.00



Olvin Reyes Caballero - - - - - L. 47,750.00
Joíno Hemán Aguiluz Velósquez - - - - - L. 20,000.00
Haciendo un total de L. 99,550.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS CINCUENTA) LEMPIRAS EXACTOS

Que una vez ratificada el acta se certifique y se le notifique a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los pagos ordenados.

10.5 Considerando: Que en fecha 9 de Agosto de 2024 en acta No- 16-2024 de sesión Ordinaria de Corporación Municipal en punto de Agenda No- 11.1 se aprobó el pago único de proveedores que estaban pendiente y no cumplían con los requisitos establecidos por ley.

Considerando: Considerando que en esta fecha la Señora Alcaldesa Municipal solicito se incluyan a dicha autorización de pago único a 5 maestras que están contratados para cubrir diferentes centros educativos del Municipio.

Considerando: Que a los maestras contratados se les vence contrato en fecha 15 de Agosto del presente año. POR LO TANTO: con fundamento en el Artículo No 25 numeral 11 de la ley de Municipalidades vigente y los demás conforme derecho apliquen RESUELVE:

PRIMERO: Por todos los considerando anteriores, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos de todas sus miembros ACUERDA: Hacer efectivo el pago a los maestros:

- Adonil (Buezo) Buezo Flores la cantidad de L. 32,000.00 consistente en 4 meses, Ada Isabel Muñoz Oviedo la cantidad de L. 40,000.00 consistente en 5 meses, Belkis Patricia Velósquez Ulloa la cantidad de L. 7,000.00 consistente en 1 mes laborado, Digna Ulloa Ulloa la cantidad de L. 32,000.00 consistente en 4 meses laborados, Denia Lili Olivar Buezo la cantidad de L. 20,000.00 por un tiempo laborado del 17 de Junio al 31 de Agosto 2024.

SEGUNDO: Este pago se realizará por única vez y del 15 de Agosto en adelante para poder cobrar estos maestros deberán presentar el talonario de Recibo por Honorarios para



que Tesorería Municipal haga las deducciones correspondientes

TERCERO: Que debido a las deducciones que se van a realizar y que estos maestros tienen contrato por la cantidad de L. 2000.00 mensual a partir de los nuevos contratos recibirán un aumento de L. 1,200.00 mensuales, quedando cada contrato con la cantidad de L. 9,200.00 mensuales.

CUARTO: Que una vez ratificado la presente acta la Secretaría Municipal certifique y notifique a la Tesorería Municipal para que proceda a hacer efectivos los pagos correspondientes.

10.6. Considerando: Que de fecha 11 de Junio del año 2024 el puesto de Auditor Interno Municipal se encuentra vacante, esta Corporación procede el día de hoy realizar nombramiento para este puesto.

considerando: Que con fundamento en los artículos No. 52, 53, 54, 55 de la ley de Municipalidades toda Municipalidad tendrá un Auditor Interno Municipal nombrado por la Corporación Municipal.

Considerando: Que el artículo No. 54 de la Ley de Municipalidades el auditor municipal depende directamente de la Corporación Municipal.

Considerando: Que una vez analizada la experiencia e idoneidad de la persona relación del cargo a proveer y verificado en el cumplimiento de los requisitos y debido a tener el perfil para ejercer las funciones del cargo exigido por la ley por lo tanto, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley, esta Corporación Municipal fundamentada en los artículos No. 52, 53, 54, 55 de la ley de Municipalidades y demás artículos aplicables a derecho

RESUELVE: Por todos los considerandos anteriores, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos de todos sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Señora Clara Ginfonso Andino Castañeda con Documento Nacional de Identificación 0306-1981-00187



Auditor Interno Municipal de este Término Municipal.
SEGUNDO: La señora Clara Sinforosa Andino Castañeda
prestará el servicio a partir del 10 de Septiembre año
2024 en el Cargo de Auditora Interna Municipal de enganche
un salario mensual de L. 10,000.00 (DIEZ MIL) LEMPIRAS
EXACTOS

TERCERO: Que la Secretarí Municipal proceda a Certificar
el punto y notifique a la Señora Clara Sinforosa Andino Castañeda,
que a partir de la fecha 10 de Septiembre queda en posesión
de su cargo.

11. Cierre de la Sesión

Eng. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal

José de Jesús Ulloa Romero
Vice Alcalde Municipal

Eli Ulloa Galeano
Primer Regidor

Morán Adonay Romero Matute
Segundo Regidor

Miriam J. Buezo M.
Miriam Judith Buezo Maná
Tercero Regidora

Iris Yolanda Sandoval
Cuarta Regidora

José Noé Mencía Anariba
Quinto Regidor

Juan Lino Mencía Flores
Sexto Regidor

Gaspar Rigoberto Ulloa Anariba
Séptimo Regidor
Eddros Nehemias Mencía Ulloa
Octavo Regidor

Mirna Meliza Romero Anariba
Secretaría Municipal